



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Rf Encore S.A.S. |
| Demandado | Ever Alonso Hernández Forero |
| Asunto | Resuelve Solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2019-00808-00 |

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el 4 de septiembre de 2020 en el cual la apoderada del demandante solicita proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, se advierte que dicha solicitud de despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que a la fecha el ejecutado **EVER ALONSO HERNÁNDEZ FORERO** no se encuentra debidamente notificado, ya que se ha incumplido con los requisitos establecidos en el artículo 440 del C.G.P, ello toda vez que en la notificación remitida a la dirección física Calle 55 # 17B - 17 Bucaramanga Cooperativa Santandereana de Transportadores LTDA. Copetran, no fueron enviados los anexos de la demanda, por lo que no es posible tener encuentra dicha notificación dado que no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Así entonces, deberá la togada atenerse a lo dispuesto en auto de fecha 3 de septiembre de 2020 providencia que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

921c0c0d2cc6fac1e042296d57f2a08953d54a270a44f9753097c1a7611ceb80

Documento generado en 11/09/2020 08:27:08 a.m.